



OEC

Odebrecht
Ingeniería
& Construcción



Código de Conducta

Nuestro Compromiso
con Actuación Ética,
Íntegra y Transparente



Mensaje del Presidente del Consejo de Administración de Odebrecht Ingeniería y Construcción S.A.

Los Principios y los Conceptos de la Tecnología Empresarial Odebrecht (TEO) son fundamentos éticos y morales comunes para todos nosotros, Integrantes del Grupo Odebrecht. El Código de Conducta de Odebrecht Ingeniería y Construcción S.A. enriquece y complementa estos principios y conceptos, orientando nuestras acciones y actitudes en las relaciones internas y externas, especialmente con Clientes, socios, proveedores y en las comunidades donde actuamos.

Actuación Ética, Íntegra y Transparente, presente en nuestra cultura, al lado del conocimiento técnico que acumulamos en más de siete décadas, son aplicados en beneficio de la sociedad.

Actuar de acuerdo con el Código de Conducta, con convicción y sin flexibilización, debe ser un compromiso de todos, pues es la garantía de continuidad de nuestra trayectoria de realizaciones.

Ruy Sampaio

Presidente del Consejo de Administración de OEC (Odebrecht Ingeniería y Construcción S.A.).

Sumario

04	Nuestro compromiso	24	Cómo nos relacionamos
08	Nuestro ambiente de trabajo	13	Cómo actuamos
		34	Respetando las leyes



Nuestro compromiso

Por convicción asumimos el compromiso de actuar de forma ética, íntegra y transparente. Este compromiso, soportado por nuestro Programa de Integridad, es esencial para la sobrevivencia, crecimiento y perpetuidad de Odebrecht Ingeniería y Construcción S.A. (OEC).

El Código de Conducta - Nuestro compromiso con Actuación Ética, Íntegra y Transparente (“Código de Conducta”) reúne, de manera clara y objetiva, un conjunto de orientaciones alineadas a los valores y principios de la Tecnología Empresarial Odebrecht (“TEO”), y presenta las conductas esperadas de nuestros integrantes. La práctica de nuestro compromiso genera respeto y consolida la confianza de las personas, solidificando, así, la reputación de OEC.

Nuestro compromiso es materializado en el día a día y en la ejecución de nuestros Programas de Acción (“PAs”) por intermedio de la definición de las prioridades, de la filosofía, de las metas y resultados pactados por nuestros integrantes. Somos responsables por el conocimiento, implantación, observancia, difusión y fiscalización del cumplimiento de las conductas explicitadas en este Código de Conducta.

Programa de Integridad:

medidas de prevención, detección y remediación de riesgos y de malas conductas que promueven una cultura organizativa que de sustentación al “Código de Conducta - Nuestro compromiso con Actuación Ética, Íntegra y Transparente”.

Conozca más sobre el tema en la “Política de Integridad de OEC”.



Canal Línea de Ética:

Línea telefónica gratuita:

24 horas

por día

7 días

por semana

El canal provee informaciones sobre cómo el posible desvío de conducta debe ser relatado. Para relatos relacionadas a OEC y sus empresas controladas el teléfono de contacto en Perú es:

0800-78349

Website: los relatos por internet deben ser hechos en el portal:

www.oec-eng.com o
www.lineaeticaoec.com

Todos nuestros integrantes de equipo y consejeros tienen la obligación de cumplir nuestro compromiso. Situaciones de posibles desvíos de este compromiso deben ser discutidas con los líderes, de forma abierta y sincera. Ante la hipótesis de existir alguna incomodidad en el posicionamiento explícito, los desvíos podrán ser dirigidos al Programa de Integridad y Gestión de Riesgos (“R-Integridad y Gestión de Riesgos”) o, en el caso que existan razones para mantener el anonimato en el relato, es estimulada la utilización del canal Línea de Ética.

LA ACTUACIÓN EN CONFORMIDAD CON ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA DEPENDE DE LAS ACTITUDES DE TODOS Y DE CADA UNO DE NUESTROS INTEGRANTES.



NUESTRO COMPROMISO CON ACTUACIÓN ÉTICA, ÍNTEGRA Y TRANSPARENTE ESTÁ ASÍ SINTETIZADO:

1.

Combatir y no tolerar la corrupción en cualquiera de sus formas.

2.

Decir no, con firmeza y determinación, a oportunidades de negocio que entren en conflicto con este compromiso.

3.

Adoptar principios éticos, íntegros y transparentes en el relacionamiento con agentes públicos y privados.

4.

No invocar jamás condiciones culturales o usuales de mercado como justificativa para acciones indebidas.

5.

Asegurar transparencia en las informaciones sobre OEC que deben ser precisas, amplias, accesibles y difundidas de forma regular.

6.

Ser consciente de que desvíos de conducta, ya sean por acción, omisión o complacencia, agreden la sociedad, hieren las leyes y destruyen la imagen de toda OEC.

7.

Garantizar en OEC, y en la cadena de valor de los Negocios, la práctica del Programa de Integridad, siempre actualizado con las mejores referencias.

8.

Contribuir individual y colectivamente para cambios necesarios en los mercados y en los ambientes donde pueda haber inducción a desvíos de conducta.

9.

Incorporar en los Programas de Acción de los integrantes la evaluación del desempeño en el cumplimiento del Programa de Integridad.

10. Tener la convicción de que nuestra Sobrevivencia, Crecimiento y Perpetuidad dependen de este Compromiso.



Nuestro ambiente de trabajo

Velamos por un ambiente de trabajo seguro, confiable, diverso y justo, que permita que todos nuestros integrantes tengan éxito y prosperidad.

Todos, especialmente nuestros líderes, somos responsables por garantizar este ambiente de trabajo, con relaciones pautadas en la cordialidad, disciplina, respeto y confianza.

Garantizamos que nuestros integrantes tengan las mismas oportunidades para desarrollar y mejorar sus habilidades, y que sean tratados de forma justa, ecuánime y con respeto a nuestras diferencias. La equidad es lo que posibilita la equivalencia de oportunidades.

CONDICIONES DE TRABAJO

No permitimos y no toleramos trabajo forzado o en condiciones análogas, trabajo infantil, explotación sexual y tráfico de seres humanos en las actividades de la empresa, de sus agentes, proveedores, clientes o asociados de negocio en su cadena de valor.

DISCRIMINACIÓN Y DIVERSIDAD

Valorizamos y respetamos la diversidad, y no toleramos discriminaciones. La riqueza de diversas perspectivas y experiencias de vida nos ayudan a ver oportunidades y desafíos bajo diferentes ángulos. La pluralidad de percepciones y conocimientos mejora y multiplica nuestra capacidad de entrega.

Ambiente de trabajo:

conozca más sobre el tema en la "Política sobre Personas de OEC".



Asedio moral:

práctica de conductas abusivas cometidas por una o más personas contra un individuo, generalmente de forma repetitiva y prolongada, para coaccionarlo, humillarlo, desfalcarlo el respeto, depreciarlo o avergonzarlo.

Asedio sexual:

cuando alguien en posición privilegiada usa esta condición para coaccionar u ofertar beneficios a un individuo para obtener ventaja o favor sexual.

ABUSO DE PODER Y ASEDIOS

No toleramos asedios moral y sexual, abuso de poder, situaciones que configuren desfalca de respeto, intimidaciones o amenazas en las relaciones entre integrantes y con terceros.

No admitimos el uso de la posición de liderazgo para solicitar favores y servicios personales a sus liderados o demandas que entren en conflicto con las orientaciones de la empresa, o con las leyes y reglamentos vigentes.



SALUD Y BIENESTAR

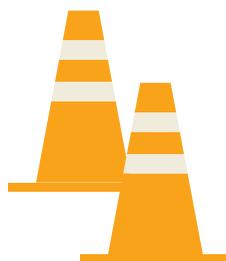
Somos los principales responsables por el celo continuo de nuestra salud. Conocemos y cumplimos los requisitos relacionados a la salud y bienestar, incluyendo el cuidado con todos los demás integrantes, subcontratados y personas involucradas directamente en nuestras actividades.

CONFIAMOS QUE EL BIENESTAR ES PLENO CUANDO HAY SALUD, CONDICIÓN BÁSICA PARA EL PLACER EN EL TRABAJO Y EN LAS DEMÁS DIMENSIONES DE LA VIDA.

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La seguridad es un compromiso fundamental de OEC con nuestros integrantes, terceros, comunidades en que actuamos y con la sociedad en general.

Nuestros líderes son responsables por propiciar un ambiente seguro y por capacitar a todos los integrantes sobre las normas de seguridad específicas para cada ambiente de trabajo. A su vez, nuestros integrantes están comprometidos en conocer y cumplir, rigurosamente, estas orientaciones.



Salud, bienestar & seguridad en el trabajo:

conozca más sobre el tema en la “Política sobre Personas de OEC.” y en la “Política sobre Sostenibilidad de OEC”.

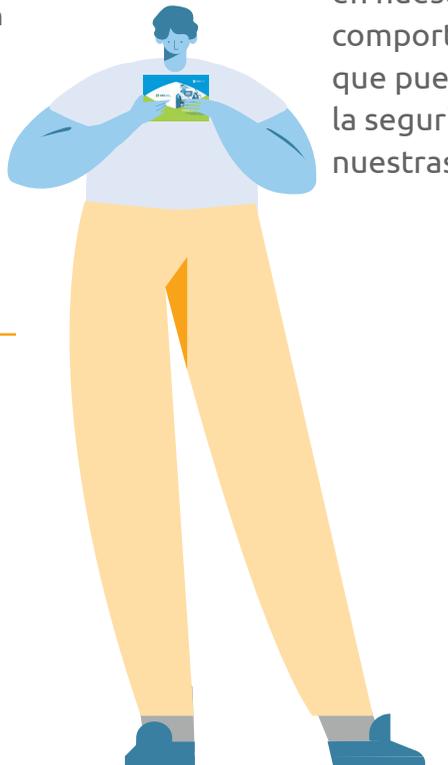
En el caso de accidentes en OEC, proveedores o clientes:

nuestros integrantes que tengan contacto con el incidente deben comunicárselo rápidamente, y por escrito, a los responsables internos por la seguridad en el trabajo, así como a sus líderes inmediatos superiores.

Está expresamente prohibido el porte, la guarda o la manipulación de armas o munición de cualquier especie en las dependencias de OEC, excepto funciones habilitadas y debidamente autorizadas.

Está prohibido el uso de bebidas alcohólicas y drogas en el ambiente de trabajo, así como trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias que causen interferencia

en nuestros comportamientos y que puedan afectar la seguridad de nuestras actividades.





Cómo actuamos

En la conducción de nuestras actividades actuamos de forma ética, íntegra y transparente, en conformidad con el mejor interés de OEC, evitando cualquier tipo de conflicto de intereses. No permitimos que intereses personales afecten nuestras decisiones.



Velamos también por la protección de nuestros activos tangibles e intangibles, esenciales para la realización de nuestro trabajo. Informaciones, registros, sistemas de información y activos íntegros y confiables fortalecen las relaciones entre nuestros integrantes, clientes, accionistas, proveedores y demás partes interesadas.

Conflictos de interés:

situaciones en las cuales nuestros intereses particulares o de parientes cercanos o de alguien de nuestra relación personal interfieren, o parecen interferir, en nuestra capacidad de juzgar o tomar decisiones exentas, en nombre de la empresa. También surgen cuando nuestros integrantes, o sus parientes cercanos, reciben beneficios personales inadecuados por causa de su posición en la empresa.

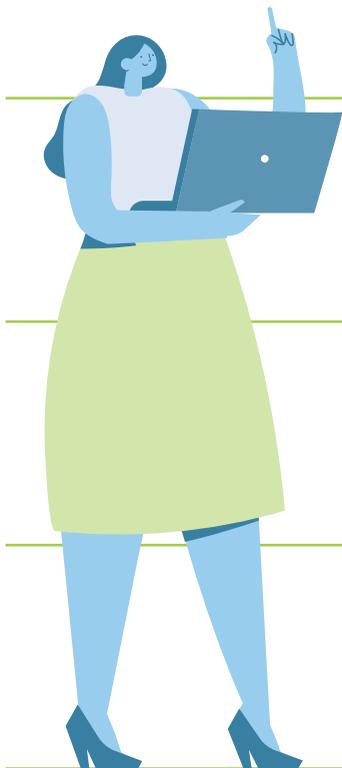
Conozca más sobre el tema en la “Directriz sobre Conflictos de Interés”.

Respetamos la legislación aplicable, las políticas y las demás orientaciones de la empresa al dar y/o recibir regalos, realizar patrocinios, contribuciones benéficas y al ejercemos nuestros derechos políticos.

CONFLICTOS DE INTERÉS

En OEC, al conducir nuestras responsabilidades profesionales o incluso personales, velamos para que no haya conflicto o percepción de conflicto de intereses.





A CONTINUACIÓN APARECEN ALGUNAS SITUACIONES DE CONFLICTOS DE INTERESES, NO EXHAUSTIVAS, QUE ESTÁN PROHIBIDAS:

- Usar informaciones confidenciales para tomar decisiones que generen ventajas personales;
- Mantener una relación amorosa con subordinación directa de Líder-Liderado(a);

- Aceptar cargo, tarea o responsabilidad externa de naturaleza personal que pueda afectar el desempeño y productividad en la empresa, o que ayude las actividades de competidores;
- Contratar, directa o indirectamente, parientes cercanos o de alguien de su relación personal o influenciar que otro integrante los contrate, fuera de los principios establecidos de contratación por competencia y mérito;
- Usar los recursos de OEC para satisfacer intereses particulares.

Obsequios, Regalos, Entretenimiento y Hospitalidad:

conozca más sobre el tema en la “Directriz de Obsequios, Regalos, Entretenimiento y Hospitalidad”.

Obsequio:

ítem de valor modesto o sin valor comercial distribuido para satisfacer las funciones de recuerdo de marca y/o agradecimiento (ej.: cuaderno, bolígrafo, calendario...).

Entretenimiento:

acción, evento o actividad con el fin de entretener y suscitar el interés de una audiencia (ex.: entradas de espectáculo, teatro, exposiciones...).

OBSEQUIOS, REGALOS, ENTRETENIMIENTO Y HOSPITALIDAD

El recibimiento o la oferta de artículos promocionales, regalos, presentes, entretenimiento o hospitalidad pueden caracterizarse como situaciones de conflicto de intereses real o percibido como acto impropio a las relaciones de negocios y, por tanto, son desalentados.

SOLAMENTE OFRECEMOS O RECIBIMOS ARTÍCULOS PROMOCIONALES, REGALOS, ENTRETENIMIENTO O HOSPITALIDAD CUANDO SEA NECESARIO, SIGUIENDO ESTRICTAMENTE LAS DIRECTRICES ESPECÍFICAS DE OEC, QUE CONTEMPLAN LAS SIGUIENTES ORIENTACIONES:

- Cumplimiento estricto de las leyes aplicables;
- Respeto a las costumbres locales;
- Razonabilidad con respecto al valor y a la frecuencia;
- Artículos promocionales ofrecidos siempre con el nombre o logotipo de OEC;

- Aprobación formal y registro correcto de los gastos relacionados;
- Comunicación del recibimiento o oferta en conformidad con la directriz de Obsequios, Regalos, Entretenimiento y Hospitalidad.

Hospitalidad: estructura y red de servicios para viabilizar traslados (ej.: viaje, pasaje, transporte, hospedaje...).

No obstante, **está prohibido ofrecer**, prometer o recibir artículos promocionales, regalos, presentes, entretenimiento o hospitalidad que:

Regalo: gratificación, favor, beneficio, descuento, o cualquier ítem que tenga valor monetario (ej.: cortesías, tarjetas de regalos...).

- Influencien indebidamente decisiones que afecten los negocios de la empresa;
- Proporcionen beneficios personales;
- Posean connotación sexual, drogas o cualquier tipo de ítems o actividades ilegales;
- Incluyan dinero y equivalentes, tales como títulos, valores mobiliarios, vouchers, tarjeta de regalo, o descuentos.



Donaciones, inversiones y patrocinios:

conozca más sobre los temas en la “Directriz de Patrocinios, Inversiones Sociales Privadas y Donaciones”.

DONACIONES, INVERSIONES SOCIALES Y PATROCINIOS

Está permitido y somos incentivados a realizar donaciones, inversiones sociales y patrocinios que tengan como objetivo el desarrollo cultural, social o ambiental. Ellos pueden ser ofrecidos en nombre de OEC, siempre que respeten estrictamente las leyes y reglamentaciones aplicables, y que no sean usadas como forma de influenciar decisiones de manera impropia.

Patrocinamos eventos o proyectos que promueven actividades culturales, sociales, ambientales o deportivas. Patrocinamos también proyectos o eventos con finalidad comercial, técnica o de publicidad para una de nuestras marcas, productos, servicios, proyectos o acciones. Nuestros patrocinios cumplen las leyes y reglamentaciones aplicables, y no son usados como forma de influenciar decisiones empresariales de manera impropia.

Realizamos contribuciones benéficas y patrocinios siempre que sean realizadas evaluaciones previas del beneficiario.

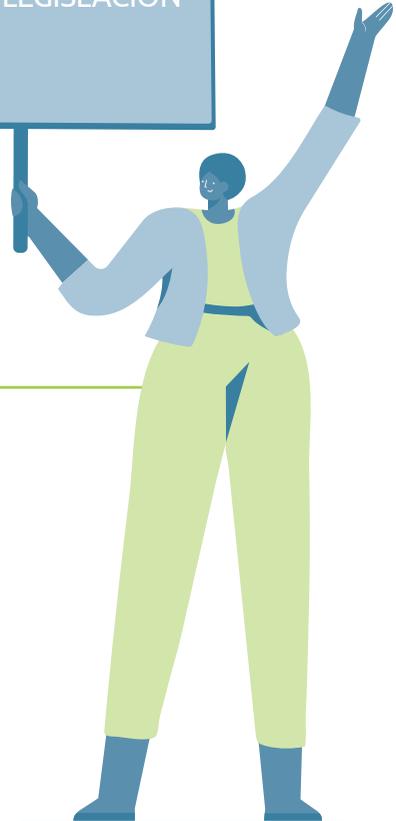
CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Las contribuciones políticas incluyen, pero no se limitan a las contribuciones financieras, o disposiciones de bienes o servicios (ej.: transporte, espacio de reunión/instalaciones, impresión o servicios de oficina), para partidos políticos, candidatos o sus equipos.

Nuestros integrantes tienen prohibido prometer, ofrecer, autorizar o dar, directa o indirectamente, contribución política para partidos políticos o para candidatos a cargos públicos con los recursos o en nombre de OEC.

Como individuos, tenemos la libertad de hacer contribuciones políticas en nuestro propio nombre. En estas situaciones, nuestras contribuciones u opiniones políticas no pueden estar relacionadas a OEC y no permitimos que se realice ninguna divulgación que vincule el acto de contribución individual a OEC.

CONTRIBUCIONES
POLÍTICAS, AUNQUE
ESTÉN PERMITIDAS
POR LA LEGISLACIÓN
LOCAL.



EJERCICIO DEL DERECHO POLÍTICO

OEC no adopta ninguna posición político-partidaria. Está prohibido vincular a la empresa a actividades político-partidarias y a solicitar votos, directa o indirectamente, en los establecimientos o a través de los medios de comunicación de propiedad de la empresa.

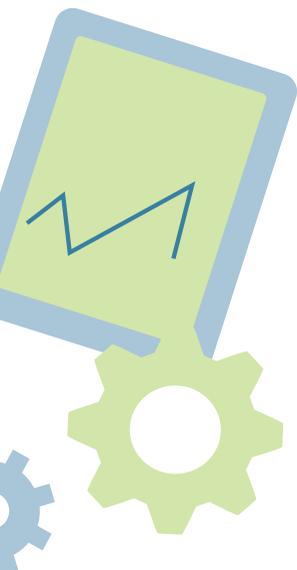
Respetamos los derechos de nuestros integrantes de expresar opiniones, participar de campañas políticas, afiliarse a partidos políticos y concurrir a cargos públicos.

Nuestros integrantes no deben usar el cargo que ocupan en la empresa ni los recursos de la empresa al ejercer estos derechos.

Desde su candidatura, deben separarse de sus actividades, por medio de licencia sin vencimiento, y desvincularse de la empresa, si son elegidos y/o si asumen función pública.

USO Y PROTECCIÓN DE ACTIVOS, DATOS Y PRESERVACIÓN DE LOS REGISTROS

Velamos por la conservación de los activos de OEC, que comprenden instalaciones, máquinas, equipos, sistemas, muebles, marcas, patentes, tecnologías y otros. Los activos de tecnología de la información, tales como teléfono, e-mails, Internet, software, hardware deben ser utilizados para la satisfacción de nuestras necesidades de trabajo. En los casos de asuntos particulares, debemos utilizar estos recursos de forma consciente y comedida.



LOS DATOS, REGISTROS E INFORMACIONES PRODUCIDOS POR NOSOTROS EN EL EJERCICIO DE NUESTRAS FUNCIONES SON DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE OEC.

Estamos conscientes de que OEC tiene acceso a los registros de uso de Internet, e-mails y demás informaciones, incluso personales, almacenadas en nuestras computadoras, así como a los registros de uso de los recursos de telefonía móvil y fija; por tanto, no debemos tener expectativa de privacidad.

Es nuestro deber conocer y cumplir los requisitos legales y orientaciones específicas de la empresa para la identificación, mantenimiento y salvaguarda de los registros.

INFORMACIONES PERSONALES, CONFIDENCIALES Y PRIVILEGIADAS

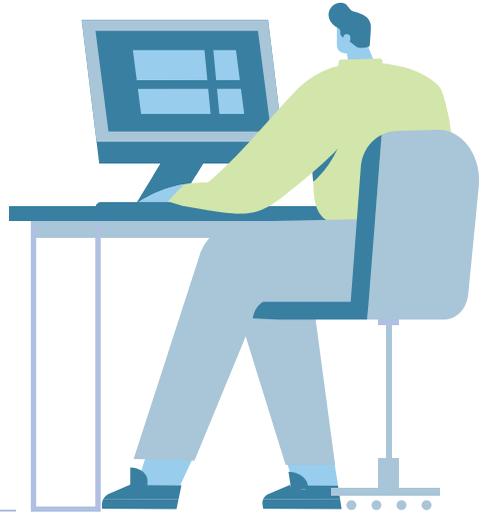
Respetamos a nuestros integrantes, clientes, proveedores y demás terceros, manteniendo el secreto de sus registros, informaciones, operaciones, servicios contratados, etc.

En los casos de acceso a sus informaciones personales, actuamos en estricto cumplimiento de la legislación y de los reglamentos aplicables para la protección de la integridad y confidencialidad de las informaciones.

Informaciones personales en poder de la empresa deben ser protegidas contra pérdida, robo, acceso, uso, divulgación, reproducción, modificación o destrucción indebida y sin autorización, y deben ser usadas de forma restringida y legítima.



DEBEMOS PRESERVAR Y GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIONES PRIVILEGIADAS Y CONFIDENCIALES QUE, SI SON ACCEDIDAS O DIVULGADAS INADECUADAMENTE, PUEDEN SER ÚTILES PARA COMPETIDORES O PERJUDICIALES PARA OEC, SUS INTEGRANTES, CLIENTES Y TERCEROS.



Nuestros integrantes no deben negociar títulos y valores mobiliarios con base en informaciones confidenciales y privilegiadas obtenidas en el desarrollo de sus actividades ni deben divulgar tales informaciones a terceros, familiares y amigos.

INTEGRIDAD DE LOS REGISTROS

La integridad de los registros, incluyendo los contables, es una base fundamental de la confiabilidad y transparencia de nuestra Empresa.

El mantenimiento de registros completos, precisos y consistentes promueve nuestra eficiencia organizativa, nos ayuda a cumplir las obligaciones legales y regulatorias, protege nuestra reputación y les suministra a los accionistas, inversionistas, acreedores, agencias del gobierno y otras partes interesadas los datos necesarios para la evaluación de los resultados de la empresa.

CUMPLIMOS OBLIGACIONES LEGALES Y REGULATORIAS EN MANTENER REGISTROS COMPLETOS Y CORRECTOS, Y PODEMOS SER AUDITADOS POR ÓRGANOS REGULADORES DEL GOBIERNO EN CUALQUIER MOMENTO Y EN CUALQUIER JURISDICCIÓN.

Estamos preparados para presentar informaciones ordenadas, abarcadoras y fidedignas cuando sean solicitadas por agencias oficiales.

Registros falsos, engañosos o incompletos están prohibidos. Garantizar que los registros contables estén precisos y bien organizados es trabajo de todos nosotros, no solo de los equipos de finanzas y contabilidad.

FUSIONES Y ADQUISICIONES

Evaluamos con cuidado a cualquier entidad con la cual consideramos hacer colaboraciones, ya sea por adquisición, fusión, inversión, joint venture u otras transacciones.



Para estos tipos de colaboraciones, en las que debe haber una justificación económica y estratégica clara, los responsables por el tema en la empresa y los integrantes involucrados deberán garantizar la realización de diligencia sobre el combate a la corrupción, evaluación contable, fiscal, jurídica, laboral, ambiental y de integridad del asociado en potencial.



Cómo nos relacionamos

Nos relacionamos diariamente con clientes, accionistas, proveedores, agentes públicos y demás partes interesadas. Una relación ética, íntegra y transparente es fundamental para la construcción de relaciones de confianza.

Nuestros contratos con terceros son objetivos, sin ambigüedades u omisiones, y contienen cláusulas específicas sobre el compromiso con el cumplimiento de las leyes locales, incluso con las leyes anticorrupción.

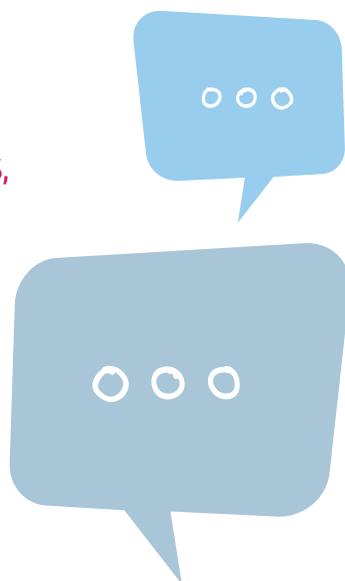
En OEC no contratamos, mantenemos ni renovamos relaciones con personas o terceros que actúen contrariamente a las orientaciones de nuestro Código de Conducta.

CLIENTES

El cliente satisfecho es esencial para la sobrevivencia, crecimiento y perpetuidad de OEC.

CONQUISTAMOS LA CONFIANZA DE NUESTROS CLIENTES AL ANTICIPAR SUS DEMANDAS Y AL SUPERAR SUS EXPECTATIVAS, ENTREGANDO LA CALIDAD, EL PRECIO, EL PLAZO, LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN QUE ELLOS ESPERAN.

Hacemos negocios con los clientes mediante esfuerzo y resultados positivos, nunca intercambiando favores de ninguna especie. Respetamos las leyes en las negociaciones con los clientes y sus representantes y no ofrecemos ni prometemos ninguna cosa de valor para influenciar su decisión u obtener una ventaja de negocios indebida.



CREEMOS EN LA IMPORTANCIA DE LA LIBRE COMPETENCIA Y, POR TANTO, SEGUIMOS LAS SIGUIENTES ORIENTACIONES:

- No coaccionamos a los clientes a dejar de adquirir productos o servicios de nuestros competidores ni hacemos restricciones territoriales que generen efectos nocivos al mercado;
-

- No rechazamos contratos injustificadamente, sin transparencia y/o influir o inviabilizar para que la competencia no tenga posibilidad en los mercados donde operamos;

- Cerramos relaciones comerciales pautadas en justificaciones de negocio o comerciales sólidas;
-



- No nos involucramos en acuerdos con clientes para impedir u obstar la relación comercial con otros clientes;
-

- No exigimos que un cliente compre algo de nosotros como condición para adquirir su producto o servicio;
-

- No practicamos dumping ni precios predatorios, con la meta de eliminar competidores.
-

ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS

NUESTROS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS SON LOS ASOCIADOS DE NUESTRO ÉXITO Y NOS ESFORZAMOS PARA MANTENER SU CONFIANZA.

Tenemos el compromiso de generar riquezas morales y materiales reflejadas en la continua valorización económica de sus patrimonios, tangibles e intangibles, y en el retorno creciente y consistente de sus inversiones.

Nuestros líderes viabilizan los resultados crecientes al actuar con ética, integridad y transparencia, sirviendo y conquistando la confianza de nuestros clientes y promoviendo el desarrollo sostenible.

Nuestras divulgaciones de informaciones son precisas, transparentes, regulares y permiten que nuestros accionistas e inversionistas supervisen el desempeño y las tendencias de OEC y del Grupo Odebrecht, cuando sea aplicable.

PARTES RELACIONADAS

Partes relacionadas son personas físicas o jurídicas que tienen acciones o son capaces de ejercer influencia significativa sobre la empresa.

Partes relacionadas – personas físicas:

- **Personas clave, como administradores con poder de gestión, directores y miembros del consejo de administración, que planifican, orientan o controlan las actividades;**
- **Parientes cercanos de una parte relacionada también son considerados partes relacionadas.**

Partes relacionadas – personas jurídicas:

- Posean acciones de la empresa o puedan ejercer influencia significativa sobre ella;
- Sean, directa o indirectamente, controladas, controladoras o estén bajo control común de accionistas que ejerzan control o influencia significativa sobre la empresa;
- Sea una sociedad controlada, en conjunto o aisladamente, por cualquier persona clasificada como parte relacionada o que esté bajo su influencia significativa;
- Sea una sociedad controlada, que tenga participación accionaria de tercero(s).

NEGOCIAMOS CON PARTES RELACIONADAS POR MEDIO DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS, PRODUCTOS Y BIENES, Y PRESTACIONES DE SERVICIOS. EN TALES TRANSACCIONES, SEGUIMOS LAS SIGUIENTES ORIENTACIONES:

- Negociación transparente e independiente, respetando los intereses legítimos de cada parte;
- Formalización de la transacción, especificándose las condiciones y las características, como la forma de contratación, precios, plazos, garantías y principales derechos y obligaciones;
- Aprobación de las transacciones en observancia a la Política de Gobernanza vigente en OEC, legislación aplicable, al estatuto social y al acuerdo de accionistas de OEC.

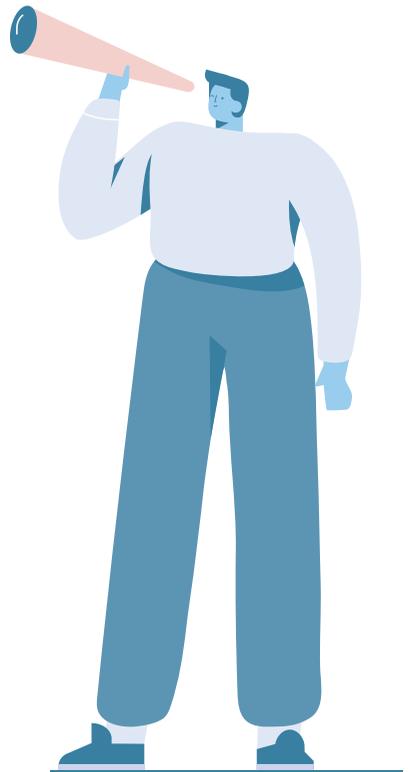
PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

Los proveedores y prestadores de servicios son esenciales para nuestra eficiencia y éxito.

NUESTRO PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, CONTRATACIÓN Y RETENCIÓN DE LOS PROVEEDORES ES JUSTO, OBJETIVO Y ESTÁ BASADO EN CRITERIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y TRANSPARENTES.

Para asegurar la ética y transparencia en las relaciones comerciales con proveedores, seguimos las siguientes orientaciones:

- No coaccionamos a los proveedores a dejar de adquirir productos o servicios de nuestros competidores ni hacemos restricciones territoriales que generen efectos nocivos al mercado;
- No rechazamos contratos injustificadamente;
- Cerramos relaciones comerciales con base en justificaciones de negocio o comerciales sólidas;
- No nos involucramos en acuerdos con proveedores para cerrar la relación comercial con otro proveedor;
- No condicionamos la compra de productos y de servicios a compras recíprocas de productos o servicios de la empresa por parte del proveedor;
- No coaccionamos a los proveedores a dejar de vender, negociar o presentar cotización para nuestros competidores;
- Negociamos para obtener de forma lícita los mejores precios y condiciones más favorables de compra;



- No inducimos, intencionadamente, precios, descuentos promocionales o servicios que configuren un tratamiento sistemáticamente desigual y no justificado por razones comerciales o mercadológicas;
- No engañamos a un proveedor con informaciones falsas, como volúmenes hipotéticos de compra, para obtener propuestas comerciales en condiciones más competitivas;
- Solamente firmamos acuerdos para compras colectivas en el caso que exista una justificación económica para ello, como mayor eficiencia y menor costo, y el acuerdo no debe generar efectos anticompetitivos.



COMPETIDORES

Interactuamos y nos relacionamos con competidores de forma legítima, ya sea en reuniones o en el ámbito de las asociaciones de clase y sindicatos. En estas ocasiones, no intercambiamos informaciones que puedan perjudicar la libre competencia para favorecer a OEC o perjudicar a un competidor.

Nuestros competidores pueden también ser nuestros clientes, asociados o proveedores. En estos casos, limitamos nuestra comunicación con ellos a las cuestiones que involucren estrictamente la relación comercial mutua.

Actividades conjuntas con competidores pueden dar causa a cuestiones de competencia complejas. Al presentar una propuesta conjunta con un competidor para determinado proyecto, documentamos bien las propuestas para que su legitimidad y racionalidad económica queden claras.

ASEGURAMOS QUE NUESTRAS RELACIONES COMERCIALES CON COMPETIDORES ESTÉN EN CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y NO PARTICIPAMOS DE NINGUNA FORMA DE ACUERDOS, ENTENDIMIENTOS O ARREGLOS CON COMPETIDORES QUE TENGAN COMO OBJETIVO DIVIDIR EL MERCADO, FRAUDAR LICITACIONES Y FIJAR PRECIOS.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Velamos por el respeto al interés público, buscando relaciones pautadas en la ética, integridad y transparencia.

La naturaleza de las actividades económicas de OEC requiere interfaces con los agentes públicos y las personas políticamente expuestas, y es nuestra obligación garantizar la legitimidad de estas interacciones y el cumplimiento de las leyes, especialmente las leyes anticorrupción.

Integridad Competitiva:

conozca más en la “Directriz de Libre Competencia”.

Agentes Públicos:

conozca más en la “Directriz Interacción con Agentes Públicos y Personas Políticamente Expuestas”.

EN NUESTRAS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO:

-
- Impedir, perturbar o fraudar el carácter competitivo y los actos de procedimiento licitatorio público, y los contratos derivados del mismo;
 - Eliminar licitantes, por medio de fraude o ofrecimiento de ventaja de cualquier tipo;
-
- Crear, de modo fraudulento o irregular, persona jurídica para participar de licitación pública o celebrar contrato administrativo;
-
- Obtener ventaja indebida o beneficio, de modo fraudulento, para modificar o prorrogar los contratos celebrados;
 - Manipular o fraudar el equilibrio económico-financiero de los contratos celebrados;
-
- Realizar actos que puedan herir los principios de la isonomía y de la libre competencia;
 - Realizar actos que dificulten actividades de investigación o fiscalización de órganos, entidades o agentes públicos.
-

Como se menciona en la Directriz de Interacción con Agentes Públicos y Personas Políticamente Expuestas, se recomienda que al menos dos integrantes asistan a las reuniones y que se celebren en agencias, órganos o oficinas públicas durante el horario comercial.

SOCIEDAD

Cumplimos nuestra responsabilidad social por medio del trabajo realizado con productividad, con la prestación de buenos servicios y con el suministro de productos de calidad, cumpliendo la legislación, evitando desperdicios, respetando el medio ambiente, los valores culturales, los derechos humanos y la organización social en las comunidades.

ASÍ, CREAMOS OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y CONTRIBUIMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PAÍSES Y REGIONES DONDE ACTUAMOS Y GENERAMOS RIQUEZAS PARA LA SOCIEDAD.

Incentivamos y valorizamos la participación voluntaria de nuestros integrantes en acciones comunitarias y en la sociedad civil organizada, tales como organizaciones no-gubernamentales (“ONGs”), colaboradores sociales, organizaciones de base y asociaciones de clase.

MEDIO AMBIENTE

Tomamos decisiones sobre proyectos, productos y servicios considerando los ciclos de vida en cada caso, el uso racional de los recursos naturales, renovables y no renovables, el empleo de tecnologías más limpias, el control eficiente de emisiones de gases de efecto invernadero, la reducción de residuos y de desperdicios, la mitigación de los impactos ambientales de las operaciones y la protección a los ecosistemas y a la biodiversidad.



Medio ambiente:

conozca más sobre el tema en la “Política sobre Sostenibilidad de OEC”.



Respetando las leyes

Tenemos un compromiso incondicional con el respeto a las leyes y reglamentos. La falta de respeto a las leyes causa daños financieros y a la reputación, amenazando la sobrevivencia de OEC.

Poseemos procedimientos para detectar ilegalidades y, en el caso que sea necesario, adoptamos inmediatamente medidas correctivas y disciplinarias. Nuestra actuación está pautada para cumplir las leyes, así como para demostrar nuestro respeto a ellas.

DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Las leyes de defensa de la competencia protegen y promueven la competencia libre y abierta, además de estimular la creatividad, la mejoría continua y la productividad. Competimos con nuestros méritos y no utilizamos prácticas de competencia desleal. Es por medio de nuestros diferenciales competitivos legítimos que conquistamos y servimos a nuestros clientes.

Actuamos en estricta observancia a las leyes y a las normas que tienen como objetivo preservar la libre competencia. No adoptamos acciones que puedan producir los siguientes efectos o con el objetivo de:

- Limitar, falsear o de alguna forma perjudicar la libre competencia o la libre iniciativa;
- Dominar mercado relevante de bienes o de servicios de forma ilícita;
- Aumentar arbitrariamente los beneficios;
- Ejercer de forma abusiva la posición dominante.

Cuando tenga dudas, ¡pregunte!

Si no está seguro con respecto a la legalidad de una conducta real o en potencial, entre en contacto con el responsable jurídico de la empresa para esclarecimientos.

Defensa de la libre competencia:

tema también abordado en los capítulos anteriores sobre cómo nos relacionamos con competidores, clientes, proveedores y prestadores de servicios. Conozca más sobre la temática en la “Directriz de Libre Competencia”.

Lavado de dinero:

proceso que tiene como objetivo enmascarar la naturaleza y la fuente del dinero asociado con actividad ilegal, introduciendo estos valores en la economía local, por medio de la integración de dinero ilícito al flujo comercial, de forma que aparenta ser legítimo o para que su verdadero origen o propietario no sea identificado.

Prevención de lavado de dinero: tema también abordado en el capítulo anterior sobre “Cómo nos relacionamos”.

PREVENCIÓN AL LAVADO DE DINERO

CUMPLIMOS LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE TRATAN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

La violación de estas leyes puede traer severas penalidades civiles y penales para OEC y para nuestros integrantes, individualmente.

Diligenciamos nuestras relaciones con terceros para detectar y evitar la posible asociación a actividades sospechosas, impropias o ilícitas con los siguientes indicios de alerta:

- Agente o asociado de negocios que dude en suministrar informaciones completas, que suministre informaciones sospechosas, falsas o insuficientes;
- Pagos hechos en efectivo por un tercero o asociado de negocios;
- Órdenes, compras, o pagos que no sean comunes o que sean inconsistentes con el comercio o el negocio del tercero;

- Transacciones involucrando locales identificados como paraísos fiscales o áreas de conocidas actividades terroristas, de tráfico de drogas o lavado de dinero;
- Incapacidad o dificultad de verificar el historial corporativo de una entidad o el historial y la especialidad de un individuo;
- Publicaciones negativas en los medios de comunicación o en la comunidad de negocios local relativas a la integridad o legitimidad de la entidad o del individuo.

COMBATE A LA CORRUPCIÓN

TENEMOS TOLERANCIA CERO CON LA CORRUPCIÓN. DE ESTA FORMA, CONTRIBUIMOS PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LOS PAÍSES DONDE ACTUAMOS Y VALORIZAMOS NUESTRO PATRIMONIO MORAL Y MATERIAL.

Combate a la corrupción:

tema también abordado en los capítulos anteriores sobre “Cómo nos Relacionamos” y “Cómo Actuamos” Conozca más sobre la temática en la Directriz específica.



RESPETAMOS Y OBEDECEMOS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y TENEMOS PROHIBIDO HACER, O TENER LA INTENCIÓN DE HACER:

■ **Pago de facilitación:**

pagos informales para agilizar servicios de rutina o acciones administrativas, como permisos, licencias, documentos aduaneros y otros documentos oficiales o protección policial;

■ **Fraude:** práctica de negocios deshonestos destinada a inducir, por acción u omisión, a la otra parte al error y obtener una ventaja de negocios indebida de cualquier tipo;

■ **Soborno:** dar, ofrecer o prometer cosas de valor para obtener ventaja comercial indebida;

■ **Extorsión y Coacción:** prácticas de causar o amenazar a causar daño o pérdida a una parte o un activo patrimonial de esta parte con el objetivo impropio de obtener dinero o cualquier cosa de valor o de influenciar decisiones. No debemos reaccionar a amenazas de extorsión, excepto en las circunstancias en que la vida o la seguridad de un integrante de la empresa esté en riesgo. En este caso, le informamos al líder directo y al R-Integridad y Gestión de Riesgos;

■ **Colusión:** práctica de participar en acuerdos entre dos o más partes con el objetivo de obtener ventajas indebidas, incluida la influencia inadecuada de las decisiones de otra parte;

■ **Obstrucción de investigación:** prácticas que dificulten la actividad de investigación o fiscalización de órganos, entidades o agentes públicos, o intervenciones en su actuación.

PROTECCIÓN DE DATOS

La protección de datos es esencial para OEC y, por tanto, obedecemos las leyes de protección de datos.

ES NUESTRO DEBER CONOCER Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES Y ORIENTACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA EN LO QUE SE REFIERE AL TEMA PROTECCIÓN DE DATOS.



Adicionales

Alcance Este Código de Conducta es aplicable a todos nuestros integrantes, incluso miembros del consejo de administración de Odebrecht Ingeniería y Construcción S.A.(OEC), así como a los integrantes y administradores de las empresas controladas y gestionada bajo la gobernanza de OEC.

Él Código de Conducta sirve de orientación para los administradores de las empresas no controladas por OEC, por ella indicados, para que, en alineamiento con los demás administradores, aprueben e implementen compromiso que contenga los principios, conceptos y demás orientaciones similares a los aquí definidos y explicitados, sin dejar, sin embargo, de promover los complementos y otras orientaciones necesarias para su adecuación a las características de sus respectivos negocios y a las contribuciones de los demás.



En el caso de empresas controladas por OEC y por su gobernanza necesiten tener su propio código de conducta, puede haber la necesidad de ser en él incluidas mayores restricciones para algunos asuntos aquí definidos y nuevas orientaciones para su práctica, en función de las especificidades de cada uno. Estas restricciones y orientaciones adicionales no pueden ser más complacientes ni contrariar las disposiciones conceptuales aquí presentadas.

En este contexto la empresa Odebrecht Perú Operaciones y Servicios (OPOS) y la Concesionaria IIRSA SUR declaran que hacen suyos los documentos denominados 'Código de Conducta y Política de Integridad', los cuales han sido aprobados por la Organización Odebrecht Ingeniería y Construcción S.A. (OEC) con la finalidad de establecer pautas de comportamiento que son exigibles a todos los colaboradores de la Organización. En ese sentido, se deja expresa constancia que los citados documentos son oportunamente entregados a sus trabajadores para su conocimiento y cumplimiento”.

Conciencia y certificación

Deberán confirmar que recibieron y comprendieron el código de conducta todos los integrantes de Odebrecht Ingeniería y Construcción S.A y de sus controladas y los administradores indicados por OEC en las empresas no controladas, para conocimiento, discusión y eventual aprobación de documento similar siguiendo sus respectivas estructuras de gobernanza.

Disposiciones generales

En el caso de dudas sobre el contenido de este Código de Conducta, no nos omitimos y buscamos esclarecimiento con nuestros líderes directos.

Violaciones

Diariamente nos deparamos con situaciones en que no queda claro si una acción es aceptable o no. Las orientaciones que aparecen en el Código de Conducta permiten evaluar e identificar gran parte de estas situaciones, evitando comportamientos que no son éticos, íntegros y transparentes. En el caso de dudas, discutimos la situación con nuestros líderes directos o con el equipo de Integridad, de forma abierta y sincera, hasta que la duda sea solucionada.

En situaciones de posibles desvíos de este Código de Conducta, estimulamos también la utilización del canal Línea de Ética. Este canal es suministrado para que todas las partes interesadas puedan, de forma segura y responsable, denunciar la situación y contribuir con informaciones para el mantenimiento de un ambiente corporativo seguro, ético, íntegro, transparente y productivo. No permitimos y no toleramos la represalia contra denunciante de buena fe.

Cualquier desvío de conducta, ya sea por acción, omisión o complacencia, agrade a la sociedad y destruye la imagen y la reputación de OEC. Cualquier persona que viole las disposiciones de este código o permita que un integrante de su equipo lo haga, o aunque sepa de alguna violación y deje de reportarla, está sujeto a la acción disciplinaria adecuada.

Canal Línea de Ética:



Línea telefónica gratuita:

24 horas
por día

7 días
por semana

El canal provee informaciones sobre cómo el posible desvío de conducta debe ser relatado. Para relatos relacionadas a OEC y sus empresas controladas el teléfono de contacto en **Perú** es:

0800-78349

Los Teléfonos de otros países están disponibles en el website.

Website:

Los relatos por internet deben ser hechos en el portal:

www.oec-eng.com

www.lineaeticaoec.com





OEC

Odebrecht
Ingeniería
& Construcción